Clase de contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CRE-011 -LD-2026**
ESAL asociada:	**CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA "CORPEGESA"**, identificada con el NIT. 901824447-3, representado legalmente por DIANA MARCELA DIAZ OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.652.028 expedida en La Dorada Caldas.
Valor del convenio:	**SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($631.992.688,oo) M/CTE**; el aporte del municipio corresponde a: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIUN PESOS ($616.326.021,oo) M/CTE, el aporte del municipio se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1270 del 16 de septiembre de 2026; el aporte del asociado corresponderá a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 15.666.667,oo) M/CTE.
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección integral de los adultos mayores en programa centro vida y centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas.
Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será de Cuarenta y siete (47) días a partir del acta del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.418.024, Secretaria General y Administrativa del Municipio de La Dorada Caldas, , actuando de acuerdo con la resolución municipal número 015 del 10 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Secretario General y Administrativo del Municipio de La Dorada"*, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA "CORPEGESA"**, identificada con el NIT. 901824447-3, representado legalmente por DIANA MARCELA DIAZ OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.652.028 expedida en La Dorada Caldas**,** y quien de ahora en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, quienes celebramos el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, norma que dispone los Fines Esenciales del Estado Colombiano, mismos que, deben ser materializados mediante la celebración de contratos de toda índole, para la provisión de bienes y servicios para las entidades del Estado; **2)** Que el artículo 209 de la obra citada establece los principios de la función pública, como el de economía, eficacia y eficiencia para la admiración Pública; **3)** que el sistema de contratación de la Administración Pública se encuentra determinado en otras en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, que modificó la Ley 1682 de 2013, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2040 de 2020, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2160 de 2021; **4)** que dentro de ese sistema normativo se definen en general las causales genéricas que conllevan a la determinación del proceso de contratación, pero existen otros procesos de contratación con régimen especial,

como en efecto el convenio de asociación desarrollado en concreto por el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, que a su tenor estable "establece: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"; **5)** que Colombia Compra Eficiente en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, define a la ESAL como la "*Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017*"; de manera que, los contratos a que hace referencia el articulo 355 citado, se celebran de manera directa, con el cumplimiento de los parámetros que para el efecto dispone el Decreto 092 de 2017, disposición de aplicación restringida, pues solo regula lo relacionado con (a) la celebración de contratos con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público concordantes con el plan de desarrollo de la entidad estatal y (b) la contratación dispuesta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; **6)** Los convenios de asociación se regulan por la normatividad especial dispuesta para el efecto, que, para este caso se encuentra descrita en el Decreto 092 de enero 23 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.*"; el artículo primero de tal disposición establece: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.*" **7)** Conforme con ello, existen dos procedimientos contractuales para la selección del asociado, una que corresponde a la contratación directa, cumpliendo las reglas dispuestas para el efecto y las segunda donde se realiza un proceso de selección reglado; **8)** Que el manual de contratación de la entidad adoptado por el Decreto Municipal 0121 del 12 de julio de 2023, que establece lo siguiente: "***Trámite procesal***. *Para el efecto la entidad dispondrá de (i) una invitación pública que se publicará en la plataforma SECOP II, por un periodo mínimo de un (1) día hábil, tiempo en el cual los interesados podrán hacer observaciones a la invitación pública respectiva; (ii) dentro del cronograma dispuesto para el efecto se fijará el plazo para la presentación de las ofertas; (iii) presentadas las ofertas, el ordenador del gasto dispondrá de un comité evaluador, quienes tendrán el deber de realizar la verificación de los requisitos dispuestos en la invitación y recomendarán lo que corresponda a cada cado; (iv) el informe de evaluación se publicará por el tiempo dispuesto en la invitación y los oferentes podrán subsanar en los plazos dispuestos en la invitación pública; (v) el ordenador del gasto adjudicará el convenio o en su defecto declarará desierto el proceso, según corresponda*". **9)** que el Municipio de La Dorada Caldas, adelantó proceso de selección mediante un proceso de régimen especial referente a un proceso competitivo de acuerdo al Art. 4 del decreto 092 de 2017 de manera pública en la plataforma SECOP, atendiendo los principios de libre concurrencia, trasparencia, publicidad y participación, proceso conocido con la numeración **CD-ESAL-011-LD-2026**. **10)** que dentro del proceso se recibió propuesta de entidad sin ánimo de lucro de ESAL que participó en el proceso de selección y conforme con el informe de

evaluación final se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación a **CORPORACIÓN EMPRESARIAL GESTIÓN SOCIAL DE LA SABANA "CORPEGESA"**, identificada con el NIT. 901824447-3, representado legalmente por DIANA MARCELA DIAZ OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.652.028 expedida en La Dorada Caldas, quien cumplió con todos los requisitos objetivos de participación; **11)** Que el convenio de asociación se suscribe con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo 007 de 2023 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024 - 2027 "la fuerza de las ideas", ***PDM - 2024 - 2027 "la fuerza de las ideas,*** conforme con lo anterior, el presente convenio de asociación se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección integral de los adultos mayores en programa centro vida y centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas". Cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por la entidad así: Anexo número 001 ficha técnica. **LÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. VALOR DEL CONVENIO** corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($631.992.688,oo) M/CTE**; el aporte del municipio corresponde a: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIUN PESOS ($616.326.021,oo) M/CTE, el aporte del municipio se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1270 del 16 de septiembre de 2026; el aporte del asociado corresponderá a la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 15.666.667,oo) M/CTE. conforme con la propuesta presentada por el asociado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL ASOCIADO**: El municipio de La Dorada realizará los desembolsos del presente convenio interadministrativo / convenio con ESAL de la siguiente manera: el valor del convenio se realizará mediante giros parciales de acuerdo con el avance de la ejecución, previa presentación del informe de gestión técnica de lo ejecutado y de toda la documentación relacionada con las actividades y obligaciones descritas en el convenio, el acta de conformidad del desarrollo del convenio, suscrita por el supervisor del mismo y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC. forma parcial de acuerdo a las actividades mensuales desarrolladas por la ESAL, para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la prestación del asociado: - Informe de las actividades descritas en el convenio - Factura electrónica - Acreditación de aportes; A los desembolsos se les efectuaron los respectivos descuentos por impuestos de Ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el giro. Todos los giros están sujetos al PAC del Municipio. El asociado realizará los giros de su aporte al convenio, mediante el pago periódico de las actividades a su cargo, conforme se describe en las especificaciones y la propuesta seleccionada. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de Cuarenta y siete (47) días a partir del acta del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: A) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO. 1).** Realizar la actividad principal de Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, discapacidad y abandono, del centro de protección Juan María Noguera del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes. Para ello realizar las actividades secundarias de: - Protección del adulto mayor, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. - Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores,

mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. - Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre-establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. - Acompañamiento al adulto mayor en los espacios de consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar. Para tal fin procurar: - Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS; - Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS; - Alimento preparado tipo Cena según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS.- Alimento preparado tipo Refrigerio mañana compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml; - Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesta por frutas ricas en vitaminas de 80 gr; Jefe de cocina técnico laboral en cocina y con certificado de manipulación de alimentos vigente, Experiencia de dos años en el cargo;- Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente; - Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico. **2).** Realizar la actividad principal de Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra. Para ello realizar las actividades secundarias de: - Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor; - Comunicación de los fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos; - Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano; - Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona. Para tal fin procurar: Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes. - Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico. **3).** Realizar la actividad principal de Fortalecimiento de las condiciones de salud de los adultos mayores, mediante cuidados y curaciones físicas, que permitan la recuperación de la salud y la vida digna de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas. Para ello realizar las actividades secundarias de: - Procurar una valoración permanente de los adultos mayores para lograr determinar las acciones a realizar y los adultos mayores que requieren el cuidado especializado de curaciones; - Brindar constantemente información de buenos hábitos de cuidados para prevenir enfermedades de la piel; - Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos que, por su condición deben estar permanentemente en una cama o silla de ruedas, para garantizar su buen estado de salud, cuidando y protegiendo su piel, para evitar daños e infecciones; Realizar en concreto las curaciones, hidratación de piel, recuperación de tejidos; - Realizar el suministro de medicamento de acuerdo a la formulación médica; - Realizar la actualización constante del cardex de medicamentos e historias clínicas de los adultos mayores; - Realizar acompañamiento a citas médicas e informar todas las patologías del adulto mayor; - Colaborar en el paladeo de los adultos mayores, garantizando una ingesta de alimentos adecuada; - Realizar baño y asepsia general

a los usuarios dependientes y realizar asepsia y limpieza en general a los usuarios postrados. Para tal fin procurar: - Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales; - Jefe de enfermería - Profesional con 10 años de experiencia contados a partir del acta de grado; - Apoyo administrativo enfermería Bachiller o técnico; - Garantizar el servicio de curaciones, hidratación de piel, recuperación tejidos (incluye elementos de enfermerías y quirúrgicos). **4).** Realizar la actividad principal de Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones dignas, aseadas y confortables para lograr una vida en condiciones de dignidad. Para ello realizar las actividades secundarias de: Sensibilización a los adultos mayores y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio; - Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del centro de protección Juan María Noguera, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores; - Mejoramiento del aseo de los la instalación del centro de protección Juan María Noguera, mediante el aseo permanente de las habitaciones, baños, pasillos, zonas sociales y en general de todos los espacios requeridos para un ambiente limpio y sano que permita una vida digna de los adultos mayores que allí pernotan; - Garantizar la asepsia e higiene personal con los implementos adecuados para los adultos mayores; Para tal fin procurar: Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller; - Garantizar servicio a todo costo de Aseo (incluye elementos de aseo personal y asepsia de los usuarios más el servicio de limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro de protección con todos los insumos necesarios incluyendo lavandería). **5).** Realizar la actividad principal de Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus programas. Para ello realizar las actividades secundarias de: - Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, procurando a los adultos mayores que allí pernotan, un espacio hogareño, consistente con su derecho a la vida digna. - Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante toda la gestión médica para la correcta atención en salud, procurando la asistencia a citas médicas, tratamientos, urgencias y demás actividades necesarias para los adultos. - Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar al centro de protección Juan María Noguera en el Municipio de La Dorada Caldas. Para tal fin procurar: director del centro de protección Juan María Noguera; Orientador, Bachiller; Vehículo automotor para la realización de traslados y operación logística del centro de protección Juan María Noguera; Auxiliar de mantenimiento, Bachiller. **6).** Realizar la actividad principal de Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición discapacidad y vulnerabilidad Centro Día modalidad presencial del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes. Para ello realizar las actividades secundarias de: -Protección del adulto mayor del programa Centro Día, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. - Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. - Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre- establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. - Acompañamiento al adulto mayor del programa Centro Día en los espacios consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.

Para tal fin procurar: - Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS; Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS; Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.y/o fruta rica en vitaminas de 80 gr; Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente; Auxiliar de Operaciones Técnico y/o tecnólogo; Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico. **7).** Realizar la actividad principal de Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejoramiento de destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo; Para ello realizar las actividades secundarias de: - Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor del programa Centro Día, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. - Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante actividades manuales que permitan la elaboración de diferentes elementos tales como pintura, macramé, puntillismo y demás técnicas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. - Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores del programa Centro Día. Para tal fin procurar: - Tallerista de manualidades, Bachiller. - Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz y documentación de los adultos mayores modalidad presencial centro día. **8).** Realizar la actividad principal de Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus actividades. - Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del programa Centro Día, procurando a los adultos mayores, un espacio hogareño donde reciban sus alimentos permanentemente. - Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar del programa Centro Día en el Municipio de La Dorada Caldas. Para tal fin procurar: Director del centro día; Orientador, Bachiller. **9).** Realizar la actividad principal de Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones aseadas y confortables lograr una vida en condiciones de dignidad; Para ello realizar las actividades secundarias de: - Sensibilización a los adultos mayores del programa Centro Día y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio. - Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del del programa Centro Día, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores. Mejoramiento del aseo de los la instalación del del programa Centro Día, con mediante el aseo permanente de cocinas, comedores, baños, pasillos, zonas sociales y en general de todos los espacios requeridos para un ambiente limpio. Para tal fin procurar: - Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller. - garantizar la limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro de protección, con los elementos necesarios requeridos. **10).** Realizar la actividad principal de Fortalecimiento de las condiciones físicas y psicológicas de los adultos mayores, mediante valoración iniciales y seguimientos continuos; Para ello realizar las actividades secundarias de: - Realizar valoración inicial de la salud física y salud mental de los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. - Realizar seguimientos mensuales de las valoración físicas y psicológicas a los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. - Realizar toma de signos vitales, glucometría, peso y talla diarios a los 135 adultos mayores de la modalidad

presencial. - Realizar visitas domiciliarias a los 100 adultos mayores, verificando su estado físico y psicológico. Para tal fin procurar: - Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales. - Psicólogo, profesional. **11).** Realizar la actividad principal de Mejoramiento de la seguridad alimentaria de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad no beneficiaria de otros programas, para materializar el acceso a una alimentación digna; Para ello realizar las actividades secundarias de: - Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante la promoción de buenos hábitos alimentarios. - Acompañamiento a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, mediante bonos alimentarios que les permita el acceso a alimentos sanos, ricos en vitaminas y que permitan la seguridad alimentaria. Para tal fin procurar: Entregas de complemento alimentario (5 Libras de Arroz blanco *500gr, 1 pasta espagueti 190gr, 1 avena en hojuelas 250gr, r, 1 frijol rallado 460gr, 1 lenteja 460gr, 1 aceite vegetal 900gr, 1 panela 1000gr, 1 sal 500gr, 1 café 125gr, 1 cubeta de huevos de gallina, 1 arveja 460gr, leche en polvo y/o bebida láctea 380gr, 1 harina de trigo por 500 gr, 1 mazamorra *500gr, 1 pasta para sopa por 125 gr) para el programa de centro día en la modalidad domiciliaria. Complemento alimentario para 30 días. - Entregas de complemento alimentario para la población adulta mayor y personas en condición de vulnerabilidad y discapacidad, el cual consta de (5 Libras de Arroz blanco *500gr, 1 pasta espagueti 190gr, 1 avena en hojuelas 250gr, r, 1 frijol rallado 460gr, 1 lenteja 460gr, 1 aceite vegetal 900gr, 1 panela 1000gr, 1 sal 500gr, 1 café 125gr, 1 cubeta de huevos de gallina, 1 arveja 460gr, leche en polvo y/o bebida láctea 380gr, 1 harina de trigo por 500 gr, 1 mazamorra *500gr, 1 pasta para sopa por 125 gr) para personas no pertenecientes al programa de centro día; Complemento alimentario para 30 días. **12).** Realizar la actividad principal de Restauración de tejidos sociales sensibles de los adultos mayores, procurando un espacio de sano esparcimiento y diversión, para rememorar su existencia, resaltando el valor de la vida y la sabiduría acumulada, fortaleciendo la autoestima y la vida en comunidad; Para ello realizar las actividades secundarias de: - Reconocimiento del don de la vida de los 135 adultos mayores modalidad presencial. - Demostración de los valores importantes de la vida, como la importancia de compartir. - Práctica de actividades para el fortalecimiento de vínculos afectivos con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de los adultos mayores; Para tal fin procurar: Celebraciones cumpleaños adulto mayor modalidad presencial, el cual consta de una Torta para 135 personas con sabor vainilla, una bebida y decoración de cumpleaños. **13).** Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del convenio. evidenciar en los informes los contratos y planillas de pago de seguridad social de todo el personal que desarrolla actividades para cumplir con las obligaciones de este convenio. **14).** Implementar programa de educación continua al personal de los centros días para fortalecer la humanización y calidad de la prestación del servicio al adulto mayor. según especificaciones técnicas. **15).** Elaborar protocolos de atención y disponer de ellos para la protección y cuidado especial de adultos mayores por enfoque diferencial (indígenas, mujeres, discapacitados, población desplazada, negritudes y minorías étnicas). tal y como se establece en especificaciones técnicas. **16).** Desarrollar la evaluación interna constante y permanente de la calidad de las actividades en los centros días o vida y reportar al supervisor del contrato. según especificaciones técnicas. **17).** Elaborar por cada adulto mayor historial y registro documental, donde se detalla el desarrollo de cada una de las actividades y las condiciones de salud al momento del ingreso al programa y realizar seguimiento. **18).** Realizar atención primaria en salud abarcando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías a los adultos mayores. Mediante tamizajes de control y seguimiento a las enfermedades prevalentes de cada beneficiario. **19).** Realizar gestión interinstitucional que garantice el aseguramiento del 100% de los adultos mayores beneficiarios de los centros día y o vida al régimen subsidiado. tal y como se establece en especificaciones técnicas. **20).** La Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL–

deberá contar, durante toda la ejecución del convenio, con la habilitación y/o certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expedida o avalada por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada, dando estricto cumplimiento a las exigencias, requerimientos y lineamientos formulados en las visitas realizadas por la dirección territorial de salud de caldas y la secretaria de salud, entidades de inspección, vigilancia y control. Así mismo, la ESAL deberá garantizar la implementación, actualización y seguimiento permanente del SG-SST conforme a la normatividad vigente. **21).** El Centro de Protección deberá contar con una profesional idónea en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, responsable de la planeación, ejecución y evaluación de procesos de capacitación, inducción y reinducción dirigidos al personal vinculado, en temas de prevención de riesgos laborales, manejo seguro de insumos, condiciones sanitarias y demás aspectos requeridos por la autoridad territorial y la ARL, dejando los respectivos soportes y registros que acrediten el cumplimiento de la presente obligación. **22).** Realizar gestión interinstitucional que garantice las actividades recreativas, lúdicas, culturales y deportivas a los adultos mayores beneficiarios de los centros día o vida. según especificaciones técnicas. **23).** Entregar de forma mensual del registro audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas en los centros día, tales como la evidencia de la entrega de cada una de las raciones para preparar, adjuntando fotografía del beneficiario con la ración para preparar y el formato de entrega debidamente firmado por este, si no firma debe tener la huella, así como aparece en la cédula de ciudadanía de adulto mayor. se debe entregar soporte original en físico y cargadas la evidencia ya nombrada en la plataforma según especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor. **24).** Presentar de forma oportuna en los términos requerido por esta supervisión la información relacionada con la ejecución del presente convenio. **25).** El asociado debe garantizar el cumplimiento de su aporte en cuanto al personal propuesto, allegando mensualmente constancia de pago de seguridad social del mismo durante el término de duración del convenio. acreditar el cumplimiento de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable. **26).** Constituir las garantías necesarias a nombre del municipio y la gobernación de caldas. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. 1).** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación respectiva. **2).** Pagar al ASOCIADO en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el asociado. **4).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento, coordinación y verificación de la ejecución y cumplimiento de El Contrato será ejercida, en nombre de El Municipio, por el Director Administrativo de Desarrollo Económico. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El Convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de las partes y, por tanto, no podrá cederse total o parcialmente a persona o entidad alguna sin previa autorización de la otra Parte. Las Partes que intervienen en el convenio declaran, en consecuencia, que bajo ninguna circunstancia podrán cederlo en todo o en parte a terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo otorgado por escrito de la otra Parte. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Las Partes precisan y acuerdan expresamente que actuarán con plena libertad, con sus propios medios, con autonomía directiva, financiera y técnica, asumiendo todos los riesgos que se originen en el desarrollo y ejecución del convenio. En consecuencia, el convenio no genera vínculo laboral alguno entre Las Partes o con las personas naturales o jurídicas que la otra Parte vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación de al convenio, se recurrirá a los siguientes

mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; conciliación; y justicia ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito mediante contrato modificatorio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** EXCLUSIÓN DE CONMUTATIVIDAD: Las Partes reconocen que El Contrato se celebra para obtener la realización de fines comunes y que, por ello, cada participante asume una parte de lo necesario para satisfacer el objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del convenio será el Municipio de La Dorada Caldas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: USO DE SIGNOS DISTINTIVOS:** El Municipio reconoce la titularidad de asociado sobre todos y cada uno de los Signos Distintivos. Como consecuencia de ello, El Municipio no podrá hacer uso de los Signos Distintivos de asociado, así como de aquellos sobre los que el asociado tiene licencia de uso, salvo que el uso de los Signos Distintivos se haga en conexión con las actividades estipuladas en El Contrato; el uso cuente con la autorización previa por escrito de asociado; y el uso de los Signos Distintivos se haga de conformidad con las directrices u otras restricciones estándar de La entidad contratista. Así mismo, La ESAL tendrá el derecho a pre - aprobar todos y cada uno de los usos de sus Signos Distintivos, incluyendo, pero no limitándose a las actividades de publicidad y comunicados de prensa relacionados con el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Ante la terminación del convenio, se entiende que todos los permisos emitidos por La ESAL para hacer uso de sus Signos Distintivos se revocan de manera automática. Como consecuencia de ello, El Municipio debe suspender de manera inmediata el uso de los Signos Distintivos sobre los cuales se otorgó autorización de uso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DE EL CONVENIO:** El convenio podrá ser suspendido temporalmente por: 1) mutuo acuerdo entre las partes; o, 2) fuerza mayor o caso fortuito, lo que requerirá, en todo caso, el acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En caso de ser necesario suspenderlo, se suscribirá un acta en la que se establecerán, las razones y términos de suspensión, así como la fecha en la cual será reanudado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN:** El convenio se terminará por las siguientes causas: 1) Por expiración del término previsto para su ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre Las Partes que debe constar por escrito. 3) Por la cesión no autorizada de alguna de Las Partes de sus obligaciones y beneficios a un Tercero sin previa autorización escrita de la otra Parte. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de Las Partes, debidamente comprobada por la parte que aduce la causa y aceptado por la otra. 5) Por el incumplimiento grave de cualquiera de Las Partes de las obligaciones surgidas en virtud del convenio, previa advertencia y requerimiento de su cumplimiento por la Parte Contraria sin que éste se subsane. 6) Por decisión unilateral de cualquiera de Las Partes, notificada por escrito a la otra con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** Cada una de Las Partes adquiere la obligación de mantener indemne a la otra Parte por aquellos daños sufridos por esta o por Terceros y que se deriven de su propia culpa, negligencia o incumplimiento de cualquier obligación surgida en virtud del convenio, debidamente reconocidos como tal por medio de sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral y, en virtud de los cuales, haya surgido la obligación de indemnizar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESTITUCIONES MUTUAS:** Las Partes se obligan a realizar las restituciones mutuas a que hubiere lugar, una vez se haya dado por terminado el convenio. Dichas restituciones deberán hacerse dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la terminación de El Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN LEGAL:** Las Partes declaran, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del convenio, que

cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ADECUADO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con ocasión del presente contrato, si LA ESAL suministra datos de los beneficiarios y acudientes a EL MUNICIPIO, este, actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en desarrollo del presente convenio. En el caso de que no exista tal tratamiento, la presente cláusula se considerará no aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Las Partes acuerdan que cualquier notificación judicial y/o extrajudicial, puede ser remita a: 1) La ESAL en Finca El Palomar Vereda Fonqueta, Chía (Cundinamarca), Correo electrónico: corpeges@gmail.com, teléfono 3214904957; 2) El Municipio: Carrera 3 No. 14 76 Barrio Centro, administrativa@ladorada-caldas.gov.co. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a)- Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)- Certificados de disponibilidad presupuestal, c)- Propuesta del contratista, d)- Certificado de la División de Bienes, e)- Fichas BPIM de la División de Proyectos. **CLÁUSULA: Garantías.** Para respaldar los riesgos asociados al contrato, y conforme con la matriz de riesgos obrante en el proceso, el contratista deberá garantizar la suscripción de las siguientes pólizas con sus respectivos amparos: **1 - DE CUMPLIMIENTO** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS** Ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **3.- AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan, como también se perfecciona con las firmas de Las Partes. Para constancia se firma por las partes el día 22 de septiembre de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa.

"CORPEGESA"
NIT. 901824447-3
DIANA MARCELA DIAZ OLAYA
C.C. 24.652.028 expedida en La Dorada Caldas.
Representante Legal.

Proyectó: Adrián Castañeda- Contratista externo.